



18 MAR 2024

82968

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1008 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco de la Aprobación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa "FORTALECIMIENTO OMIL año 2024 – 2025, Categoría Avanzada":

a) La Resolución Exenta N° 105 (05/02/2024) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 501 (08/02/2024).

b) El Decreto ALC. N° 600 (14/02/2024), que autoriza el pago con cargo a fondos propios de las remuneraciones, correspondiente al mes de FEBRERO 2024, de los profesionales del programa Fortalecimiento OMIL (FOMIL).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE.**

4.- La Autorización de gasto emitida por el Departamento de Presupuesto – SECPLA, en la asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001 Centro de costo /25.04.06 – Oficina Laboral**, para la cancelación de honorarios a profesionales de continuidad con el compromiso que el monto comprometido será restituido una vez que lleguen los recursos externos.

5.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestar servicios en la ejecución del Programa "Fortalecimiento OMIL 2024-2025, Categoría Avanzada".

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase los contratos a Honorarios suscritos con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesionales – Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Ingeniero en Administración de RRHH: Orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo; Gestionar contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, y promover vacantes a la OMIL**, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2024 – 2025, Categoría Avanzada, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sol Beatriz Alcaíno Peña		942.118.-	01/02/2024	30/09/2024
2	Fernanda Ignacia Miranda Flores		942.118.-	01/02/2024	30/09/2024
3	Vanessa Leandra Román Arriagada		985.508.-	01/02/2024	30/09/2024

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.